Año de 1955 — Lunes 10 de Enero — Núm. 4

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO *de 23 de diciembre de 1954 por el que se autoriza un convenio entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria*

La necesidad de acometer con eficacia y rapidez el problema de las edificaciones escolares de Enseñanza Primaria, así como el de las viviendas para los Maestros Nacionales, aconseja el establecimiento, conforme se señala en el artículo quinto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de un convenio del Estado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Eu su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia para la construcción, adaptación o reforma de edificios con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que las regentan y que sean precisas en su término municipal.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con los que designe el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará dichas obras con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta del Ayuntamiento, siempre que los presupuestos se ajusten a los módulos establecidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

En caso contrario, para poderse aprobar los proyectos será preciso que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto aprobado.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder las subvenciones correspondientes será preciso que incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos municipales en colaboración con los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cicuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional para ser elevada a definitiva necesita la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.— Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo sexto.— El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

(Del «B. O. del E.», 3 de enero núm. 3.)

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 28 de diciembre de 1954 por la que cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Segovia don Julián Benito Mariscal.*

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Julián Benito Mariscal, Teniente Coronel de la Guardia Civil, que fué designado para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Segovia por Orden circular de esta Presidencia de fecha 12 de febrero de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* número 46), cese en el desempeño del mismo, por haberle sido concedida la vuelta a activo en su categoría militar, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres...

(Del «B. O. del E., 5 de enero, núm. 5.)

Ministerio de la Gobernación y Secretaría General del Movimiento

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de 20 de diciembre de 1954 por la que se dispone la obligatoria colegiación y la sindicación de cuantas personas ejerzan la profesión de enfermera y se hallen en posesión del título profesional correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Las múltiples actividades que comprende el ejercicio de la profesión de Enfermera, tanto en el orden de las Entidades Sindicales como en relación con los Servicios oficiales y ejercicio profesional, hacen preciso que aquellas personas que se consagren a aquella dedicación se hallen inscritas en los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, así como en el Sindicato correspondiente.

En su virtud, por estos Departamentos se ha resuelto lo siguiente:

1.° Será obligatoria la colegiación y la sindicación de cuantas personas ejerzan la profesión de Enfermera y se hallen en posesión del título profesional correspondiente.

2.° La cuota que hayan de satisfacer las Enfermeras se fijará por la Dirección General de Sanidad, a propuesta conjunta de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios y la Organización Sindical.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ
FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del« B. O. del E.», 29 diciembre, núm. 363.)

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Secretaría General

Bases que han de regir en el concursillo para la enajenación del coche Peugeot, S. G. 2.571 propiedad de esta Excma. Diputación Provinc al

Primera.—Es objeto de este concursillo la enajenación del coche Peugeot, S. G. 2.571, propiedad de esta Excma. Diputación, según acuerdo adoptado por la misma en su sesión de 22 de diciembre último.

Segunda.—No se señala el tipo que ha de servir de base para dicho concursillo.

Tercera.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Oferta para adquisición del coche de turismo, marca Peugeot, S. G. 2.571», y se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, debiendo ir reintegradas con 4,75 pesetas de timbre del Estado y 1,50 pesetas del sello Provincial.

Cuarta.—El plazo de presentación será el de ocho días siguientes al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar el día siguiente hábil en el Palacio de la Excma. Diputación provincial, a las trece horas, ante el Presidente de la misma, asistido del señor Secretario General de la Corporación. Si en dicho acto resultaren dos o más ofertas igualmente ventajosas, se procederá en el mismo a la licitación por pujas a la llana.

Quinta.—El concursillo se resolverá por el Excmo. Sr. Presidente, dentro de los tres días siguientes, y se adjudicará sin tener en cuenta la mayor o menor ventaja económica, pudiendo declararle desierto sin que haya lugar a reclamaciones por tal motivo. El adjudicatario deberá ingresar el importe de la adjudicación en la Depositaría provincial, dentro de los tres días siguientes al de aquélla.

Sexta.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concursillo y del contrato, incluyendo anuncios, impuestos y demás que se originen.

Séptima.—El vehiculo objeto de este concursillo estará expuesto al público para su examen y reconocimiento en el Parque de Maquinaria de esta Excma. Diputación Provincial, durante los días precedentes a la celebración de la apertura de las ofertas presentadas.

Octava.—Para lo no previsto en estas bases serán de aplicación el Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Modelo de oferta

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado de las bases que han de regir en el concursillo para la enajenación del coche turismo marca Peugeot, S. G. 2.571, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, y que han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., se compromete a adquirir el referido coche con estricta sujeción a las mismas por la cantidad de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del oferente.)
Segovia, 5 de enero de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

4657

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, de VIAJEROS por carretera, trisemanal, entre PONFERRADA y MADRID (lunes, miércoles y viernes, dirección Ponferrada-Madrid, y martes, jueves y sábados, dirección Madrid-Ponferrada), de 390 kilómetros de longitud, y de ellos 52 correspondientes a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Zamora-Madrid, Salamanca-Madrid, por Arévalo y Salamanca-Madrid, por Avila, de la Empresa «AUTO RES, S. A.»; León-Madrid, Avila-Madrid y Segovia-Madrid, de la R. E. N. F. E.; Arévalo-Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Labajos-Segovia, de don Vicente García Patiño; Segovia-Avila, de don José Hernández González, y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo García, en esta provincia.

Segovia, 7 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

30

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Alfredo Les Floristán, Ingeniero de Caminos, en nombre y representación de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», domiciliada en Madrid en la Avenida de José Antonio, número 4, solicita, en instancia de fecha 22 de diciembre de 1954, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46 KV. desde la subestación de «Iberduero, S. A.», en término de Otero de Herreros (Segovia), hasta el poste número 74 de la línea Avila-El Espinar-Segovia, de igual tensión y clase de energía, con la que entroncará, a fin de mejorar el suministro de energía a Segovia y su provincia.

Presenta a estos fines un proyecto, suscrito por los señores don Alfredo Les Floristán, Ingeniero de Caminos, y don Amós Sevilla Arcas, Ingeniero Industrial, en el que se describe detalladamente la instalación, que se reduce a la línea indicada, cuya longitud es de 556 metros, formada por postes de 12 metros de altura total, de hormigón pretensado, provistos de crucetas situadas a 8,75 metros de altura. El vano normal es de 120 metros. El conductor será cable de Aldrey de 95 mm^2 de sección formado por 19 hilos.

Se colocará doble aislador rígido del tipo núm. 2009 de Berenguer.

Cruza la línea cuya autorización se solicita la carretera de San Rafael a Segovia en su p. k. 74,550, y la línea telefónica en el mismo vano de 38 metros.

Solicita el peticionario la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto se relacionan al final de esta nota los propietarios afectados, todos ellos pertenecientes al término municipal de Otero de Herreros (Segovia).

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El proyecto ae halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Núms. del poste
Término municipal de Otero de Herreros	
Iberduero, S. A.	
Félix de la Calle.........	1 y 2
Carretera Local de San Rafael a Segovia.........	
Arcadio Arribas	3 y 4
Juan Arribas	5

63

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velallos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de don Juan de Frutos, vecino de Fuentepelayo (Segovia), solicita en instancia de fecha 23 de diciembre de 1954, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, la autorización administrativa correspondiente para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kilovatios que partiendo de la caseta transformadora que posee en Fuentepelayo, llegue a Navalmanzano, donde se construirá una subestación y centro de transformación, todo ello destinado al mejor servicio de alumbrado y fuerza motriz de los citados pueblos y de los demás que abastece don Juan de Frutos en la actualidad.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Carlos Velayos Rico, en el que se describe detalladamente la instalación que trata de llevarse a cabo y que en líneas generales consiste en una línea eléctrica entre Fuentepelayo y Navalmanzano, formada por postes de madera de 10 metros de longitud, separados cada 50 metros y empotrados 1,50 metros en el terreno. Los diámetros del poste en sus extremos serán de 14 y 23 cms. Dichos apoyos soportan por intermedio de aisladores adecuados a la tensión de 15 KV. fijados al poste por soporte de hierro gavalnizado de 16 mm., los conductores que serán de cobre electrolítico de 4 mm. de diámetro.

Esta línea, cuya longitud es de 7.080 metros, termina en un centro transformador provisto de un transformador trifásico en baño de aceite y relación 15.000/200-127 voltios, de 15 KVA con los aparatos de medida y protección snficientes y la salida de baja para abastecer al pueblo.

Del poste número 130 se deriva un ramal de línea de 479,50 metros de longitud que termina en la subestación, en la que se instalará un transformador trifásico en baño de aceite de 50 KVA y relación 15.000/220-127 voltios con salida de baja para servicio del pueblo. Llevará además otro transformador trifásico de 20 KVA que eleva la tensión de 220-127 voltios a 3.000, destinado a la alimentación de la línea de San Martín y Mudrián, cuya salida se proyecta.

Por último, en la citada subestación tiene entrada un ramal de línea que enlaza las barras de 15 KV. con la línea de «Eléctrica Segoviana, S. A.», de Escalona a Cuéllar, ramal que solamente tiene 131 metros de longitud y que se utilizará cuando las instalaciones del peticionario no sean suficientes para el normal abastecimiento.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares afectados, sobre caminos, arroyos y sobre las carreteras L. de Turégano a Navas de Oro y provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, que cruza, a cuyos efectos se publica al final de la presente nota la relación de propietarios afectados, agrupados por términos municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Clase de finca
Término municipal de Fuentepelayo	
Transformador de Fuentepelayo.............. ..	
D. Agustín Sanz.........	Cereal
D. Mariano Tejedor.	íd.
Municipio...............	Erial
D. Juan Gómez..........	Cereal
D. Moisés Sanz..........	íd.
Camino de Carrasegovia..	
D. Valentín Arribas......	Cereal
D. Nicolás Tejedor.......	íd.
D. Pantaleón Gómez	id.
Desconocido	íd.
D.ª Constanza Molino	íd.
D. Basilio Serrano	id.
D. José Serrano..........	íd.
D. Críspulo Sanz.........	íd.
Camino.................	
D. Tomás Martínez.......	Cereal
D. Eugenio Tejedor	íd.
Municipio	Erial
Carretera de Jemenuño...	
D. Anastasio Torres......	Cereal
D. Gabriel Arribas.......	íd.
Camino de Carranava.....	
D.ª Felisa Molino	Cereal
D. Zacarías Tejedor......	íd.
D. Gregorio Tejedor......	íd.
D. Lidio Tejedor.........	íd.
D. Críspulo Sanz.........	íd.
D. Eduardo Tejedor......	íd.
D.ª Carmen Torres.......	íd.
D. Eustaquio Trapero.....	íd.
D. Epifanio Sanz.........	íd.
D. Pedro Manrique.......	íd.
D. Samuel Sanz..........	íd.
D. Teodoro Tejedor......	íd.
D. Juan Pesquera........	íd.
Cacera.................	
D. Juan Pesquera........	Cereal
D. Lidio Tejedor.........	íd.
D.ª Justina Serrano.......	íd.
Senda de Carranava......	
D. Bonifacio Gilsanz.....	Cereal
D. Luis Moreno..........	Cereal
D. Marcos Delgado........	íd.
D. Marineo Tejedor........	íd.
D. Jacinto Navas..........	íd.
D. Críspulo Sanz..........	íd.
D. Eustaquio Trapero......	íd.
D. Juan Bermejo..........	íd.
D. Teodoro Tejedor.......	íd.
D. Eustaquio Trapero......	íd.
D. Feliciano Zaera.........	íd.
D. Leopoldo Polo..........	íd.
D. Fulgencio Delgado.....	íd.
D. Ricardo Sanz...........	íd.
D. Julián Sanz............	íd.
D. Victoriano Olmos.......	íd.
D. Gabriel Arribas.........	íd.
D. Mariano Torrego.......	íd.
D. Epifaneo Sanz..........	íd.
D. Luis Moreno...........	íd.
D. Pedro Manrique........	íd.
D. Angel García..........	íd.
D. Nicolas Tejedor........	íd.
D. Luis Fernández........	íd.
D. Juan Otero............	íd.
D. Cruz Serrano..........	íd.
D. Anastasio Pesquera....	íd.
D. Lucas García......... ..	íd.
D. Andres de Santos.......	íd.
Camino de Canalavaza....	
D. Elicio Fernanz.........	Cereal
D. José Fernanz..........	íd.
D. Gabriel Tejedor........	íd.
D. Eustasio Trapero.......	íd.
D. José Fernanz...........	íd.
D. Tomás Manrique........	íd.
D. Eustasio Trapero.......	íd.
D. Críspulo Sanz..........	íd.
Caz de Canalavaza.........	
D. Anacleto Illanas........	Cereal
Caz de Canalavaza.........	
D. Víctor Olombrada......	Cereal
Cañada del Verdinal.......	
D. Mariano Torrego.......	Cereal
D. Pedro Manrique........	íd.

D. Francisco Tejedor......	Cereal
D. Deogracias Delgado....	íd.
D.ª Gregoria Escribano.....	íd.
D. Anastasio Torres.......	íd.
D.ª Segunda Serrano......	íd.
D.ª Pilar Serrano.........	íd.
D. Felipe Serrano.........	íd.
D. Basilio Serrano.........	íd.
D. Anselmo Bermejo.......	íd.
D. Juan Bermejo..........	íd.
D. Cruz Serrano..........	Pinar
D. Anastasio Cerezo.......	Cereal
Desconocido..............	íd.
D. Sebastián Tejedor......	íd.
D. Cruz Olombrada........	Pinar
D. Simeón Illana..........	íd.
Municipio................	íd.
D. Gabriel Arribas.........	Cereal
D. Zacarías Tejedor.......	íd.
D. Félix Illanas...........	Cereal
D. Anastasio Tejedor......	íd.
D. Martín Martín..........	íd.
D. Eduardo Tejedor........	íd.
D. Juan Pesquera..........	íd.
D. Jacinto Navas..........	íd.
Herederos de Dionisio Gilsanz...................	íd.
D. Francisco Tardón.......	íd.
Municipio................	

Término Municipal de Navalmanzano

Camino..................	
D. Pedro Herranz.........	Pinar
Carretera de Navas de Oro.	
Carretera de Turégano.....	
D. Pedro Herranz.........	Pinar
Municipio................	Pradera
Arroyo Malucas...........	
D. Eustasio Herranz.......	Cereal
D. Benito Arranz..........	íd.
Desconocido..............	íd.
Municipio................	Pradera
Arroyo Malucas...........	
Herederos de Julián Gómez	Cereal
D. Eulogio Aguado........	íd.
D. Santiago de Pablos.....	Pinar
D. Raimundo de Pablos....	íd.
D. Pío de Pablos..........	Cereal
D. Juan de Pablos.........	íd.
Camino de Carrafuentepelayo..................	
Municipio................	Erial
D. Melitón Acebes.........	Cereal
D. Luciano Aguado........	íd.
D. Félix Martín............	íd.
D.ª María del Pilar Romero..	íd.
D. Amancio Arranz........	íd.
D. Anastasio Materos......	íd.
D. Claudio Olmos.........	íd.
D. Higinio Otero..........	íd.
D. Lorenzo Tardón........	íd.
D. Justo Arranz...........	íd.
D. Tiburcio Aguado.......	íd.
D. Gregorio Otero.........	íd.
D.ª María Otero...........	íd.
D. Isidro Alvarez..........	íd.
D. Sandalio Tardón........	íd.
D. Mariano Tardón........	íd.
D. Eladio Tardón..........	íd.
D.ª Matilde Romero........	íd.
D.ª María del Pilar Romero.	íd.
D. Benito Torrego.........	íd.
D. Agapito de Frutos......	íd.
Camino del Verdinal.......	
D. Frutos Olmos..........	Cereal
D. Atilano Senín..........	íd.
D. Francisco García.......	íd.
D. Toribio de Frutos.......	íd.
Caceral..................	
D. Adolfo Otero...........	Cereal
D. Manuel Muñoz.........	íd.
D. Esteban Aguado........	íd.
D. X Gilsanz.............	íd.
D. Pascual Gómez.........	Cereal
D. Frutos Olmos..........	íd.
Camino de Pinarnegrillo...	
D. Luciano Aguado........	Cereal
Vd.ª de Julián Olmos......	íd.
Municipio................	Eras
Camino de Carrapinarnegrillo..................	
Municipio................	Eras
Arroyo de Polendos.......	
Municipio................	Eras
D.ª Consuelo García.......	Cereal
Servidumbre..............	
Vd.ª de Epifaneo Olmos....	Cereal
D.ª María Torrego.........	íd.
D. Francisco Torrego......	íd.
D. Leandro Torrego.......	íd.
D. Nicolás Torrego........	íd.
D. Felipe Luquero.........	Cereal
D. Máximo Luquero.......	íd.
D. Fabián Alvarez........	íd.
D. Frutos Senín..........	íd.
D. Jesús Pérez............	íd.
Arroyo de Polendos.......	
Tranformador de Navalmanzano..................	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

I

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruído en este Juzgado con el número 71 de 1952, contra Osmundo Muñoz Gutiérrez, vecino de Martín Muñoz de la Dehesa, por delito de robo, he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a dicho penado y que se encuentran depositados en poder del mismo y que a continuación se reseñan:

Un carro de labor en buen uso, para dos caballerías menores, tasado en pesetas 3.100,00.

Un burro de cinco años, pelo negro y alzada regular, tasado en pesetas 3.000,00.

Para la celebración de la subasta se señala el día diecinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santa María de Nieva a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Enrique Carreras Gistau.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

45

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Velasco Abad, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Cabezuela, hijo de Julián y Filomena y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la copia de la presente se inserte en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, y emplazarle en el mismo, instruído por delito de hurto, con el número 30 de 1954, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Gonzalo Mendoza.*—*El Secretario* (ilegible).

64

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Rudolf Deker Altechweier, hijo de Johann e Hilda, nacido el 29 de mayo de 1931 en Alberlaveier Baden (Alemania), soltero, mecánico, vecino del lugar de su naturaleza, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 5 de enero de 1954.—*José S. Alonso.*

SUBASTAS

41

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 9 de febrero del año de 1955, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, fedatario del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte titulado de «Ayala», propiedad de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, a vida, 5.661.

Tasación: Setenta mil ptas. (70.000).

El rematante habrá de atenerse a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente á la 5.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, cinco días hábiles después de la anterior, sin limitación de comarcas.

Los gastos de anuncios, impuesto de Derechos Reales, formalización de contrato, anuncio de subasta y todos cuantos se relacionaren con motivo de la misma, serán de cuenta del rematante.

Samboal a 4 de enero de 1955.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero, correspondiente a la 5.ª Comarca Resinera, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., de ... de 1955, para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte titulado de «Ayala», propiedad de este Municipio, consistente en resinar durante la campaña de 1954-55 el número de pinos a vida de 5.661, se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico--administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

57

CANTALEJO

Segunda subasta de maderas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de productos primarios del monte núm. 182 del Catálogo de la Utilidad Pública de la Provincia, en los propios de este Municipio, denominado «Pinar Grande», se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento de estos productos, bajo el mismo tipo de tasación, datos y condiciones que se detallan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 135, fecha 8 de noviembre último, que se dan por reproducidos en éste con las modificaciones siguientes:

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, desde las once a las catorce horas hasta el día anterior al señalado para la subasta y ajustadas al modelo que figura al final del anuncio antes mencionado.

Cantalejo, 4 de enero de 1955.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

62

Alcaldía Nacional de VILLACASTÍN

ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, el representante del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de madera siguiente:

Número de pinos: 500 de la especie pinea.

Volumen: Madera, 245,638 m. c.

Leñas de copas: 49,120 m. c.

No existe cupo de traviesas, y corresponde al primer grupo de clasificación, exigiéndose a los adquirentes Certificado de la clase A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 37.648,20 pesetas.

Precio índice, 47.060,25 pesetas.

Los pliegos podrán ser presentados todos los días laborables durante las horas de oficina, terminando la admisión de ellos el día 29 de los corrientes a las trece horas, por coincidir en domingo el anterior para el fijado en la subasta. Estos se presentarán cerrados, lacrados o precintados, si lo estiman los licitadores, y reintegrados con 4,75 pesetas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañando en sobre aparte declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, documento que acredite su personalidad, y justificante de haber depositado en Arcas municipales una cantidad no inferior al 5 por 100 de la tasación. Asimismo habrán de acompañar el Certificado Profesional de hoja de compras y los que representen a tercera persona, el poder notarial bastanteado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante las horas de oficina, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica y todos cuantos tengan relación con la subasta de referencia, la que, caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, en iguales condiciones que la presente, y todas las licitaciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el Monte número 124, de la pertenencia de los propios de Villacastín, acepta todas las condiciones que sirven de base a la misma y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar

que posee el Certificado Profesional señalado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ....

B) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ....,

(Fecha y firma del proponente).

Villacastín, 5 de enero de 1955.—El Alcalde, *Mariano González*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

ESPIRDO	44
RIAZA	42
VILLASECA	59

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

MONTEJO DE AREVALO	66

Por plazo de diez días

ESPIRDO	55
LA HIGUERA	56
SANTA MARIA DE RIAZA	40

25

Castroserna de Abajo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones que crean justas.

Castroserna de Abajo a 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Julián de Frutos*.

31

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local y del artículo 204 del Reglamento de Hacienda, está expuesto al público, en las oficinas de Intervención municipal, el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para realizar el aparcamiento y cambio de tuberías en el barrio de San Rafael, que, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición del anteproyecto, ha quedado definitivamente aprobado; al objeto de que durante el plazo de quince días de su exposición puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.

El Espinar, 31 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo*.

36

MARAZUELA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela a 31 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Sastre.

39

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el vigente decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzuela del Pinar, 26 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Ciriaco Guijarro.

42

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

Aprobada por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 del mes de la fecha, la nueva ordenanza que regirá durante el ejercicio de 1955 para el arbitrio por consumo de vinos comunes o de pasto, de conformidsd con el Decreto del Ministerio de la Gobernación que regula el mencionado arbitrio, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Riaza a 5 de enero de 1955.—El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas*.

43

SOTOSALBOS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas fiscales, con sus tarifas, que constan en el oportuno expediente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y, en su caso, formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Sotosalbos, 28 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Arribas.

44

AYUNTAMIENTO DE ESPIRDO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza-tipo para la aplicación del arbitrio unificado sobre consumo de vinos comunes y de pasto, se hace saber que durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, estará expuesta al público en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espirdo, 27 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Valentín de Frutos*.

52

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sido aprobada por el muy ilustre Ayuntamiento pleno una ordenanza fiscal para la imposición de contribuciones especiales por obras y servicios municipales y otra para la percepción del arbitrio sobre vinos comunes, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley Municipal, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser presentadas contra las mismas las oportunas reglamaciones.

El Espinar 5 de enero de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo*.

53

ALCALDIA DE MADRIGUERA

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el año de 1955, queda expuesta al publico en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan ser formuladas, en unión de las demás ya aprobadas en años anteriores.

Madriguera a 5 de enero de 1955.—El Alcalde, *Domingo Cubillo García*.

54

ALCALDIA DE VILLACORTA

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el año de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan ser formuladas, en unión de las demás ya aprobadas en años anteriores.

Villacorta a 5 de enero de 1955.—El Alcalde, *Agapito Moreno*.

Hermandades Sindicales

5004

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

CABILDO SINDICAL

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, así vecinos como forasteros, que durante el plazo de OCHO días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá a la liquidación de los pastos correspondientes al año pastoril 1953-54 y que deberán acompañar a las solicitudes certificación catastral, acreditativa de la superficie de las fincas que poseen.

Escobar de Polendos, 22 de diciembre de 1954.—El Presidente del Cabildo, *Leonardo Portillo*.

50

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Olombrada

El próximo día 23, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en su domicilio, se reunirá esta Hermandad en Asamblea plenaria con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último año y discutir y aprobar el Presupuesto para el año en curso.

Olombrada, 5 de enero de 1955.—El Jefe, *H. Velasco*.

51

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepiñel

Por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a Asamblea plenaria que se celebrará, D. m., el día 24 del corriente, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, a la que deberán asistir todos los camaradas, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Fuentepiñel a 7 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Juan Cabrero*.

65

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

REMONDO

Se convoca a los socios a Asamblea General, para la aprobación de los presupuestos de 1955, para el día 24 del actual y hora de las doce en primera convocatoria, y doce horas treinta minutos en segunda.

Remondo, 10 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Gamarra*.

67

Hermandad de Labradores y Ganaderos

VILLACASTIN

EDICTO

Por medio del presente se convoca a todos los agricultores, ganaderos, propietarios de fincas rústicas y hacendados forasteros de esta villa en general, a la Asamblea plenaria que se celebrará en esta Hermandad a las 8,30 horas del día 25 del mes actual en primera convocatoria y media hora después en segunda, si no asiste la mayoría necesaria a la primera, para la formación y aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, para el ejercicio económico actual, y examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1954.

Villacastín a 10 de enero de 1955. El Jefe de la Hermandad, *Aurelio González*.

75

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Dehesa de Cuéllar (Segovia)

EDICTO

Por el presente se convoca Asamblea plenaria en el Salón del Ayuntamiento, para el día seis de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y para las doce en segunda convocatoria, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dehesa de Cuéllar, 10 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Raimundo Olmos*.

76

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de San Juan Bautista

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por la C. O. S. A., de esta provincia, se convoca a Asamblea general extraordinaria a todos los afiliados a la Organización Sindical que se hallen encuadrados en esta Hermandad, para el día 28 del actual, a las ocho de la noche en primera convocatoria y a las 8,30 en segunda, con cualquier número de asistentes, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Rendición de cuentas del ejercicio de 1954.

2.° Aprobación del Presupuesto de 1955.

3.° Ruegos y preguntas, las cuales se ajustarán al contenido de la Circular núm. 1, de la Cámara Oficial Sindical Agraria exclusivamente, que versarán sobre los asuntos comprendidos en el orden del día para la misma.

Santiuste de San Juan Bautista, 7 de enero de 1955.—El Delegado Sindical, Jefe de la Hermandad, *Fibicio de Nicolás Díez*.

IMPRENTA PROVINCIAL